

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/6433 *Rectificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 20 de diciembre de 2022 se ha dictado Resolución de Alcaldía N° 239, que literalmente dice:

“3.- Vista la Resolución de Alcaldía n° 242.1, de fecha 22/12/2021, en la que se aprueba la Oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

Advertido error en la publicación llevada a efecto en el BOP n° 244, de fecha 27/12/2021 en la plaza de cocinera de escuela infantil, considerando que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores de hecho, materiales o aritméticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo

Primero.- Modificar la Resolución de Alcaldía n° 242.1, de fecha 22/12/2021, y

donde dice:

“

DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	JORNADA LABORAL	FORMA DE PROVISIÓN
Cocinera Escuela Infantil	1	L	C1	14	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021

”

Debe decir:

“

DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	JORNADA LABORAL	FORMA DE PROVISIÓN
Cocinera Escuela Infantil	1	L	C2	14	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021

”

Permaneciendo el resto de la Resolución nº 242.1, inalterada en todo lo demás.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Jaén, a los efectos procedentes.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, de conformidad con el art. 123 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE nº 236, de 2-10-2015), recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refiere los arts. 47 y 48 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Andaluza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 Ley 29/98, de 13 de julio -BOE nº 167, de 14-7-98-), recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Torredelcampo, 20 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.